

Normas Editoriales*
Equipo Revista Política Criminal
politicacriminal@utalca.cl

1. Aspectos formales de la presentación de los artículos y demás textos sometidos a Política Criminal

Los artículos deberán enviarse al e-mail politicacriminal@utalca.cl. El Editor se entiende autorizado, por el sólo hecho del envío del manuscrito, para solicitar al autor o realizar por sí mismo las adecuaciones y supresiones necesarias para ajustarlo a estas normas.

Los textos se presentarán en tipografía normal Times New Roman tamaño 12, justificados a derecha e izquierda, a espacio sencillo, sin sangrías. La extensión mínima de cada texto sometido a la sección *Artículos* será de 25.000 caracteres, considerando espacios.

Se utilizará un salto de línea adicional entre dos párrafos.

No deben incorporarse abreviaturas, mayúsculas, estilos, negritas u otros subrayados distintos que los señalados en las secciones siguientes. Por regla general, el uso de las *cursivas* debe limitarse a las palabras de idioma extranjero y los títulos en las referencias bibliográficas. Excepcionalmente, se pueden utilizar, además, para destacar *alguna* palabra que sea de *importancia y trascendencia*.

2. Citas literales o textuales y notas al pie

Las citas literales o textuales dentro del texto o nota al pie deben hacerse “entre comillas”, indicando la fuente o referencia bibliográfica como nota al pie.

“Si la cita es de una frase completa que se quiere destacar y, en todo caso, cuando tenga más de 4 líneas, ésta será de tamaño 11, justificada a derecha e izquierda, con sangrías de 1,0 cm. en ambos lados respecto del texto principal, de manera que quede claramente destacada, como en este ejemplo. Si la cita literal está dentro de una nota al pie, no se debe hacer esta diferenciación. Esta forma de citar es especialmente recomendada, además, cuando se trata de artículos o incisos de normas legales íntegras o considerandos o extractos de fallos de tribunales de justicia”.¹

* Estas normas se aplican a partir del n° 7 (2009) de *Política Criminal*, y contienen leves modificaciones respecto a las vigentes para los anteriores números, de acuerdo a las observaciones recibidas por los autores y evaluadores externos de la publicación. No obstante, los autores y el Editor pueden acomodar a estas normas los textos a publicar a partir del mes de noviembre de 2008.

¹ Las notas al pie serán tamaño 10, justificadas a derecha e izquierda, a espacio sencillo, sin sangrías. Las citas textuales no necesitan distinción de márgenes ni tamaño, aunque tengan más de 4 líneas. El número de referencia de la nota al pie está ubicado después del texto citado como ^{superíndice, tamaño 11}. Si el texto a que se hace referencia es seguido de punto, coma o punto y coma, la referencia de la nota al pie va después del signo de puntuación, como se hace en el ejemplo.

3. Numeración y división del texto

El texto de los artículos se dividirá y numerará siguiendo la Norma ISO 2145/1972, según el modelo siguiente:

Título del artículo (negrita, tamaño 12)
Nombre y apellidos del autor (normal, tamaño 12)
Grado Académico, cargo o adscripción académica (normal, tamaño 12)
Dirección electrónica (normal, tamaño 12)

Resumen (negrita, tamaño 12)

Los artículos contendrán un resumen de entre 150 a 200 palabras, escrito en dos idiomas

Palabras clave (negrita, tamaño 12)

Las palabras clave o descriptores (de 3 a 5), en dos idiomas, son separadas por comas.

Introducción (negrita tamaño 12)

No hay que utilizar números para los apartados de introducción, conclusiones y anexos.

1. Título del primer apartado (negrita, tamaño 12)

Se utilizará un máximo de tres niveles para los apartados y sub apartados, enumerados con números arábigos, seguidos de punto final y con puntos entre los números para indicar su jerarquía, según el siguiente modelo:

1.1. Título del primer subapartado (negrita, tamaño 11)

1.1.1. Título del primer sub(sub)apartado (normal, tamaño 11)

a) Subdivisión del primer sub(sub)apartado (cursiva, tamaño 11)

- Enumeración sin párrafo (marca gráfica, normal, tamaño 12)

2. Título del segundo apartado (negrita, tamaño 12)

...

Conclusiones (negrita, tamaño 12)

Anexos (negrita, tamaño 12)

4. Referencias bibliográficas

Las referencias bibliográficas se ajustarán a las Normas ISO 690 e ISO 690-2. Se utilizará de preferencia el sistema de citación en pie de página, con la primera cita de cada obra completa, las siguientes abreviadas y agregando una lista bibliográfica al final.

La primera cita de una obra en el texto contendrá la referencia completa mínima según las Normas aplicables y que se ejemplifican más abajo. Las siguientes citas a la misma obra contendrán solamente la mención del AUTOR, una abreviatura del *título*, la referencia al número de la nota al pie en que se encuentra la primera cita, y la página que se cita. Citándose más de dos obras de un mismo autor, debe procurarse que las abreviaturas de los títulos sean sensiblemente diferentes, para su correcta individualización.

Los autores deberán utilizar además el sistema de *lista bibliográfica* al final del texto, adecuando la lista a las normas de la primera cita, no siendo obligatorio la referencia a la nota al pie en que aparece la primera cita.

4.1. Abreviaturas y términos referenciales de uso común

Por regla general, se debe procurar no utilizar abreviaturas ni términos referenciales en latín como “*id.*” “*idem*”, “*ibid.*”, “*op. cit.*”, “*op. y loc. cit.*”

No obstante lo anterior, es posible utilizar las siguientes abreviaturas y términos referenciales, en el sentido que se indica:

- Art[s].: *Artículo[s]*.
- Cit.: *Citado en ... / Citado por ...*, según el contexto.
- Cf. / Cfr.: *Confrontar, en el mismo sentido ...*
- Coord[s]. / coord[s].: *Coordinador[es]*.
- Dir[s].: *Director[es]*.
- Ed[s]. / ed[s].: *Edición / Editorial / Editor[es]*, según el contexto.
- *et al.*: *y otros autores.*
- Infra: *Más adelante en ...*
- N° / n°: *Número.*
- Oo.: *Otra opinión, véase en ...*
- p[p].: *página[s]*.
- s[s].: *siguiente[s]*.
- Supra: *Más atrás en ... / Arriba (en el texto principal)*, según el contexto.
- T. / t.: *Tomo.*
- Trad[s].: *Traductor[es]*.
- Vol[s]. / vol[s].: *Volumen / Volúmenes.*

También es posible utilizar en el texto otras abreviaturas, particularmente nombres de revistas, leyes, instituciones o conceptos de repetido uso en el texto. Para ello, la primera vez que se emplee la abreviatura, ésta debe ir detrás y entre paréntesis del texto que se abrevia,

indicando su utilización posterior, como en el siguiente ejemplo:

“Según el Art. 27 de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (en adelante, LRPA)”

En el caso de los nombres de revistas con abreviatura oficial (como *Polít. crim.* o *ZStW*), no será necesaria una indicación como la sugerida para el resto de las abreviaturas.

4.2. Ejemplos

4.2.1. Monografías

a) Norma de la primera cita

APELLIDO/S, Nombre/s (los autores se separan con “;”, y si son más de tres, es posible escribir sólo el “APELLIDO/S, Nombre/s” del autor que aparece en primer lugar, seguido de “et al”), *Título de la monografía: subtítulo, Volumen (Vol.) o tomo (t.), si tiene más de uno. número de edición (si hay más de una)*, Trad.: APELLIDO, Nombre del traductor, si hay, lugar de edición: editorial, año de edición, número total de páginas (no obligatorio). número de la página que se cita.

Ejemplos:

- ¹ AMBOS, Kai, *La Parte General del Derecho Penal Internacional: Bases para una elaboración dogmática*, Trad. MALARINO, Ezequiel, Montevideo: Konrad-Adenauer-Stiftung E.V., 2005, p. 44.
- ² GARCÍA C., Percy, *Derecho penal económico: Parte General*, Piura (Perú): ARA, 2003, 869 pp., p. 54.²
- ³ MARINUCCI, Giorgio; DOLCINI, Emilio. *Manuale di Diritto Penale: Parte Generale*, Milano: Giuffrè, 2004, p. 105.
- ⁴ PASTOR, Daniel, *Recodificación penal y principio de reserva del Código*, Buenos Aires: Ad-Hoc, 2005, *passim*.

b) Citas siguientes

Ejemplos:

- ⁵ AMBOS, *La Parte General*, cit. nota n° 1, p. 113.
- ⁶ MARINUCCI / DOLCINI, *Manuale (Parte Generale)*, cit. nota n° 2, p. 199.
- ⁷ PASTOR, *Recodificación*, cit. nota n° 4, p. 255.

4.2.2. Partes de monografías

² Aunque la indicación del número total de páginas de una obra, como en este caso, no es obligación, se sugiere como información adicional para el lector.

a) Norma de la primera cita

APELLIDO/S, Nombre, “Título de la parte: subtítulo”, Trad.: APPELLIDO, Nombre del traductor, si hay, en: APELLIDO/S, Nombre/s de los editores, directores o coordinadores, *título de la obra completa, volumen (vol.) o tomo (t.) si tiene más de uno, número de edición (si hay más de una)*. lugar de edición: editorial, año de edición, ubicación de la “parte” en la obra completa, página que se cita.

Ejemplos:

- ⁸ BUSTOS, Juan; CABALLERO, Felipe, “Comentario a los artículos 1° a 4° del Código Penal”, en: POLITOFF, Sergio; ORTIZ, Luis (Dirs.); MATUS, Jean Pierre (Coord.), *Texto y Comentario del Código Penal Chileno, t. I*, Santiago: Ed. Jurídica de Chile, 2002, pp. 51-66, p. 62.
- ⁹ FARALDO, Patricia, “¿Es la empresa un aparato organizado de poder?”, en: MATUS, Jean Pierre (Ed.), *Derecho penal del medio ambiente: estudios y propuesta para un nuevo derecho penal ambiental chileno*, Santiago: Ed. Jurídica de Chile, 2004, pp. 129-145, p. 133.

b) Citas siguientes

Ejemplos:

- ¹⁰ BUSTOS, “Comentario”, cit. nota n° 8, p. 53.
- ¹¹ FARALDO, “La empresa”, cit. nota n° 9, p. 140.

4.2.3. Artículos en publicaciones seriadas (revistas)

a) Norma de la primera cita

APELLIDO/S, Nombre/s. “Título del artículo”, *título completo de la publicación seriada o su abreviatura normada*, Trad.: APELLIDO, Nombre del traductor, si hay, localización del artículo: volumen, tomo, número o fascículo (año), páginas que abarca, página que se cita.³

Ejemplos:

- ¹² TAMARIT SUMALLA, Josep María, “Drogas y derecho penal”, *Cuadernos de Derecho Judicial*, n° 8 (2003), pp. 171-210, p. 200.
- ¹³ SILVA SÁNCHEZ, José María, “Straftatsystematik deutscher Prägung: Unzeitgemäß?”, *GA*, t. 151 (2004), pp. 679-690, p. 684 y s.

b) Citas siguientes

- ¹⁴ TAMARIT, “Drogas”, cit. nota n° 12, pp. 205 y ss.

³ La indicación del número o fascículo dentro de un volumen o tomo de una publicación seriada, sólo es obligatoria cuando cada número o fascículo lleva una numeración de páginas diferente e independiente dentro del volumen o tomo.

- ¹⁵ SILVA SÁNCHEZ, “Straftatsystematik”, cit. nota n° 13, p. 230.

3.4.3. Artículos en publicaciones seriadas electrónicas

a) Norma de la primera cita

APELLIDO/S, Nombre, “Título del artículo”, Trad.: APPELLIDO, Nombre del traductor, si hay, *título de la publicación seriada o su abreviatura normada*, localización del artículo: volumen, tomo, número o fascículo (año), páginas que abarca u otro indicador de ubicación dentro de la publicación, página que se cita,⁴ en: localización en Internet [visitado el dd/mm/aa].

Ejemplo:

- ¹⁶ CARNEVALI, Raúl, “Criterios para la punición de la tentativa en el delito de hurto a establecimientos de autoservicio. Consideraciones político criminales relativas a la pequeña delincuencia patrimonial”, *Polít. crim.* n° 1 (2006), A2, pp. 1-17, p. 12, en: http://www.politicacriminal.cl/n_01/pdf_01/a_2.pdf [visitado el 28.02.2008].

a) Citas siguientes

- ¹⁷ CARNEVALI, “Criterios”, cit. nota n° 16, p. 7.

5. Originalidad y relevancia de los manuscritos sometidos a la sección *Artículos*

Los manuscritos enviados a la sección *Artículos* deben ser producto de alguna investigación científica en curso o terminada, originales y tratar materias relativas a las ciencias penales (derecho penal, derecho procesal penal y ejecución penitenciaria) y la criminología.

Por artículos “producto de alguna investigación” se entienden los que desarrollan los argumentos del autor de forma más o menos completa, con una redacción inteligible y empleando bibliografía actual y pertinente. Cuando los artículos sean producto de Proyectos de Investigación financiados con fondos públicos o privados, o correspondan total o parcialmente a un trabajo de Magíster o Doctorado, se recomienda hacer la respectiva indicación en la primera nota al pie.

Por “artículos originales” se entienden los textos que no han sido publicados en forma de “artículos” o en el idioma que se presentan en otra Revista, al momento de su envío al Cuerpo Editorial. Por tanto, se admiten también como textos originales las partes de monografías u obras colectivas, las primeras traducciones al castellano de artículos publicados en otro idioma, siempre que no se encuentren disponibles en Internet, y los artículos que el autor haya sometido a otras Revistas que no hayan sido publicadas al momento de ser sometidos al proceso de evaluación por el Cuerpo Editorial.

⁴ Véase la nota n° 4. En publicaciones electrónicas con numeración de páginas independiente para cada artículo, indicar la ubicación, como en el ejemplo que se ofrece para *Polít. crim.*

Asimismo, se puede someter a consideración del Director textos para la sección *Documentos*. Esta sección contendrá textos originales consistentes en exposiciones generales o conferencias, discursos o informes de autoridades, comentarios sobre jurisprudencia de Tribunales Superiores, documentos e informes legislativos, documentos que debatan sobre textos ya publicados, y, en general, textos originales que se estimen de relevancia o importancia para el estudio de las ciencias penales o la práctica judicial, pero que no puedan considerarse propiamente como “artículos originales producto de una investigación”.

Las *recensiones* sometidas al Director deben ser originales y sólo pueden referirse a textos cuya fecha de publicación no exceda cinco años de la de su envío.

Los manuscritos y demás textos pueden presentarse en dos períodos durante el año: del 1 de marzo al 30 de junio, y desde el 1 de agosto hasta el 30 de noviembre. Los textos serán publicados inmediatamente después de finalizado el proceso de revisión o de aprobación, en su caso, en el número que corresponda.

El Editor responsable velará porque los textos publicados a *Política Criminal* se adecuen a estas normas y hará en ellos las alteraciones formales necesarias, para lo cual se entiende expresamente autorizado por los autores, por el sólo hecho de enviar sus textos a la Revista.

Cualquier información adicional, dirigirse a politicacriminal@utalca.cl

6. Proceso de revisión de artículos

Los artículos serán sometidos a un proceso de revisión anónima por dos miembros del Comité de Evaluadores o evaluadores designados por éstos, que no conocerán el nombre del autor. Los evaluadores informarán si aquéllos han sido aceptados o no, con o sin observaciones.

El proceso de evaluación será dirigido e implementado por el Editor de la Revista, quien conservará un registro de los formularios de evaluación utilizados. Es responsabilidad del Editor conservar el anonimato de los evaluadores frente a los autores.

Para conservar la independencia del Comité de Evaluadores, sus miembros no serán informados de las evaluaciones de artículos que alguno de ellos haya sometido a consideración, los que serán enviados directamente por el Editor a evaluadores externos; no se publicarán en la sección *Artículos* manuscritos preparados por el Editor; y en total, los artículos que sean de autoría de alguno de los miembros del Comité de Evaluadores no podrán ser más de 2 en cada edición.

La revisión de los artículos, su aceptación con o sin observaciones o su rechazo, serán comunicados por correo electrónico a los interesados. Las respuestas a las observaciones serán comunicadas a los evaluadores respectivos.

7. Proceso de aprobación de textos sometidos al Director

Los textos enviados para las secciones *Documentos* y *Recensiones* serán evaluados por el Director de la Revista y su aceptación o rechazo será comunicada vía e-mail al interesado por el Editor.

8. Derechos

Los contenidos publicados en Política Criminal están bajo una licencia de [Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 2.0](#) de Creative Commons, que permite la copia, distribución y comunicación pública siempre y cuando se cite el autor del texto y la fuente, tal y como consta en la citación recomendada que aparece en cada artículo. No se pueden hacer usos comerciales ni obras derivadas, salvo previa y expresa autorización del autor. Tampoco es posible copiar el contenido completo de la Revista, aunque se permite establecer un link hacia su dirección electrónica, previa autorización del Director. Es responsabilidad de los autores obtener los permisos necesarios de las imágenes que estén sujetas a *copyright*.